



Javier García Ortiz

Abogado asociado del departamento de Derecho Inmobiliario y Urbanismo de Lener

El nuevo panorama digital en las notarías para la autorización de actos jurídicos

La aprobación la [Ley 11/2023, de 8 de mayo](#), supone un gran avance en el ejercicio de la función notarial, ya que, desde el pasado 9 de noviembre, **los ciudadanos y las sociedades que así lo deseen, podrán realizar de manera *online* determinados actos o contratos ante notario, sin necesidad de desplazamientos, pero con la misma seguridad jurídica.**

En los últimos tiempos, eran muchos quienes consideraban que la función notarial se estaba quedando anquilosada y que debía beneficiarse de la aplicación de las nuevas tecnologías. Además, existía un cierto recelo dentro del notariado con que la llegada del *blockchain* pudiera llegar a reemplazar la figura de los fedatarios públicos. Lo cierto es que, a raíz de la pandemia, se vio la necesidad de **implementar medidas que favorecieran la intervención del notario de forma telemática** en determinados supuestos.

En este sentido, el artículo 40.7 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, faculta a los notarios a utilizar medios de comunicación a distancia en tiempo real, en las juntas de socios en que sean requeridos.

Ahora, por primera vez en la historia,

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |